



CONSTANCIA N° 455

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 644, PRESENTADA POR DOÑA: **LUCILA PARIONA MONTES DE CARDENAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° **08388846**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 618 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MANUEL MEDINA PEÑA** A FAVOR DE: **GABINO PARIONA COCICHE**, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1952, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1334 VUELTA AL 1337, DEL TOMO III DEL BIENIO 1951 - 1952, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUCILA PARIONA MONTES DE CARDENAS** IDENTIFICADA CON DNI N° **08388846**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 15:11:17-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/10/2023 15:09:40-0500

hara inter; de que voy fe. si vivimos como han
bien de que en su presencia y en este preciso ato
de firmarse la escritura, el señor Ramo le entregó
al señor Ocampo las dos libras u. talen en la clau
cula cuarta, giradas con fecha veintinueve de setecien
tos, de que voy fe.

Juan Ocampo
Francisco Ramirez
L. Ocampo
Francisco Ramirez

Mineros: Seiscientos cincuenta
Banco Norte
Don Manuel Medina Peña
o don Gabino Pariona Berche

San Ysa, a veinti
te de octubre
de mil nove
cientos cincuen
tito, aceto

Expedi parte
y primer parte
mis a solicitud
de don Gabino
Pariona Berche
donde se dice
de que voy fe
gab

mi, César Sánchez Saballero, notario Público,
en esta Provincia, con libreta electoral cinco
re Seiscientos trece mil trescientos cuarenta,
con la constancia de haber comparecido en las
últimas elecciones generales en la mesa con
cincuenta; y los señores señores don Jo
sé Espino Ramirez y don Leopoldo Bercha Pariona,
que reúnen los requisitos de ley, a fojas tan mil
Seiscientos treinta y siete, vuelto del Registro de Es
crituras Públicas, correspondiente al barrio
en curas de mil novecientos cincuenta
no - mil novecientos cincuenta y cinco; compra
rección: don Manuel Medina Peña, presidente
natural de Sabas, vecinos de esta ciudad, pro



67 mil 20
Total 500
201-335
7644



P N° 0392650

1333

Este es el testimonio de treinta y cinco

pintarios, casado con doña Ramona Rosa Jato,
con libreta electoral número tres millo dieci
nueve mil setecientos treinta y cinco, con la constan-
cia de sufragio en la mesa número cinco
fido, y don Fabian Ponciano Barco, peruano,
nacional y vecino de Huancayo, de tránsito en
esta ciudad, casado con doña Dimosta María
Martín, agricultor, con libreta electoral número
noventa y cuatro mil novecientos die-
cisiete, con la constancia de sufragio en la
mesa número veintinueve, los comparecien-
tes mayores de edad, proceden por el pro-
pio derecho, hábiles para contratar e intelec-
tos en el idioma castellano, a quien es co-
nosco así como a los señores instrumen-
tados; de que doy fe; como se haber cumpli-
do con lo que dispone la ley del Notaria-
do y una entre otras una reciente firma-
da de compra-venta, para que en continen-
do elve a escritura pública, la que consta
de con el número matriculado cuarenta y siete,
queda agregada al libro respectivo de cui-
rentos y seys tomo literal es como sigue:
Minuta. Número matriculado veintinueve.
Seis mil ochocientos cuarenta y cinco. Número
matriculado cuarenta y siete. Señor Notario. Ex-
tendi así una escritura de compra-venta,
que celebra de una parte como recordador don
Manuel Medina Peña y de la otra parte como

comprador don Gabino Pariona, bechle, en los
terminos y condiciones siguientes: Primera - Es
naturaleza de la venta un lote de terreno, ubicado
en el fundo Manganiella, de setenta hectareas, que limita
al Norte, con una calle que corre con rumbo; al Sur, y Oeste,
con el fundo Manganiella; y al Oeste, con propiedad
de don Victor Pasquez Lopez Nido. por el Norte
y Sur, treinta y cinco hectareas; y por el Oeste y Oeste,
veinte hectareas, lo que hace el area de setenta y cinco
hectareas cuadradas. El lote de terreno descrito forma
una parte del fundo Manganiella, y se encuentra
registrado de dominio en el asiento quinientos
veintidós, folio cincuenta y tres, del tomo cuarenta
y ampliado en el asiento quinientos veintidós, fo-
jas noventa y siete, del tomo ciento veintidós, y lo ad-
quirio el vendedor por escritura de compraventa de Julio
de mil novecientos veintidós, celebrada por la
del veintidós del quinientos tres y seis, otorgada
ambos ante don Pedro Pizarro, con una extensión de
veintidós hectareas cinco mil quinientos sesen-
ta y cinco hectareas de las que hay que descontar
el area que se ha vendido por lote o sea tres hec-
tares cinco mil quinientos veintidós hectareas
es hectareas cuadradas, de tal manera que por ende
dejar el lote que forma de esta venta hay que deducir
del area sobrante ascendente a veintidós hectareas
y cinco mil quinientos veintidós hectareas, que
son, los setenta y cinco hectareas, que se venden
a don Gabino Pariona, por la presente escritura, que
da de así reduciendo el fundo a una area de veintidós



Nº 0392636

Las mil trescientos treinta y seis

Los suscritores tenemos que voluntariamente por
 mutuos intereses, acordados y en sus cláusulas
 generales como siguen: por el Sr. D. J. Torres
 de Juchim y Manuel Medina, terrenos de J. J. Torres
 de Juchim, parte del latifundio Manganiella y del lote
 de Cuatorra de setenta y cinco; por el Sr. D. Rivas
 y hermanos; por el Sr. D. Eche, el terreno latifundio, la finca
 Sta. Nora y bajos del río; y por el Sr. D. Eche, con bajos de
 la acequia Parana. Segundo. El lote de terrenos
 descrito en la cláusula anterior para su venta
 de la subasta al comprador con
 todos sus derechos anexos incluso derechos, obli-
 gaciones, servidumbres, servidumbres, sin reserva
 de nada para el vendedor, quien declara
 que sobre el lote, no pesa cosa, ni finca, cosa ni
 ninguna otra carga que pueda hacer valer, obli-
 gaciones en todo caso a la evicción y canon-
 nicamente conforme a ley. Tercero. El precio de la
 venta es la suma de quinientos sesenta y cinco
 pesos de moneda nacional que el comprador se
 obliga a pagar en el momento de la subasta, que debe
 por el vendedor tener recibidos a su entera sa-
 tisfacción de la subasta de haber firmado
 la presente minuta y diez mil quinientos
 pesos de moneda nacional en el momento de fir-
 mar la escritura y con fe Notarial. Cuarto.
 Todos los gastos que causare la presente
 minuta a elevarse a escritura pública, inclu-
 do registro, con por cuenta del comprador
 a excepción de la plus-valía que es de cargo



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 15:10:13-0500

del vendedor, quien además se obliga por los fe-
chos del fundo Mangavilla. Quinta. - Puntos veinte
Tantos declaran que cumplen todas las partes y cada
una de las cláusulas de la presente y citan como
su domicilio al vendedor el Fundo Mangavilla y el
comprador en la calle Paraguay Cuiceros Montevideo
los quince, de esta ciudad. - F. Notario Notario
agregari las demás cláusulas de ley, pasadas los
partes respectivos al Registro de Propiedad, para su
debida inscripción e inscripción del presente con
acto. - Dos, veinte de Octubre de mil novecientos
cincuenta y cinco. - Julio S. La Rosa. - Abogado. - Ten cello
del Abogado Manuel Medina. - Gabino Pariana. - In-
ga cello cincuenta y cinco. - Ju, veinte diez. - Cin-
cuenta y cinco. - S. Notario S. Notario. - Ten cello del
Notario. - Pedro Luna. - Ten cello del Jefe de Servicio
Balmages. - Paga cello cincuenta y cinco por el
animo por ciento de alcabala y cello ten cello cinco
lo cello por el siete y nueve por ciento de
Impuesto by diez mil ochocientos veinte, sobre
las cello de cello quince mil cuatrocientos y cello
los quince mil ciento veinte, con cello finados
cincuenta y cuatrocientos cincuenta mil quinientos
noventa y cinco y ciento treinta y cinco mil quinientos
ciento treinta. - Dos, veinte de Octubre de mil novecientos
cincuenta y cinco. - Baja de Registro y Bausiquen
cincuenta, Departamento de Procuración. - S. B. B. B. B.
ray. - Ten cello del Jefe de Servicio Impuestos
Directo. - Ten cello mil quinientos de M. L. S. B. B. B. B.
Jefe Central. - F. C. S. - Serie A. - Notario



N.º 0392637

En mil quinientos Treinticinco

...matrimonio cincuenta mil quinien-
 tos noventa y cinco - Caja de Depósitos y Bancos,
 nacionales, Departamento de Reservas, con
 el fin de pagar de alcabala de sujeción sucesiva.
 Doble oro cincuenta y cinco. El señor Fabiano Pe-
 riana Jacinto ha pagado la cantidad de cincuenta
 y cinco mil quinientos noventa y cinco, por el mismo por ciento sobre
 el capital de quinientos mil quinientos noventa y cinco, con
 que está gravado, conforme a la Ley de la
 materia, el contrato de venta. Manuel Medina Sa-
 nta que sella con Fabiano Jacinto Jacinto, según
 cuenta de veinte de octubre de mil noventa y
 cinco. En veinte de octubre de mil noventa y
 cinco. - Caja de Depósitos y Bancos, nacionales,
 Departamento de Reservas - B. Bolognani - Teniente del Jefe de Sección
 Impuestos Directos - Teniente y Jefe de Sección
 de Tributos - Sub-Jefe de Tributos - Banqueros.
 Restantes los señores del contenido de esta
 escritura de compra-venta, por la lectura
 que de toda ella, les hizo su presencia en los
 testigos al principio de cada uno, se a firmaron
 y ratificaron en su consentimiento y la fir-
 maron punto por punto, de todo lo
 que se dijo. Así mismo como también de
 que en su presencia y en este mismo ac-
 to de firmarse la escritura, el comprador
 le entregó al vendedor la suma de diez
 mil quinientos noventa y cinco, en cheques del
 Banco de Reserva del Perú, de todo lo que



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 15:10:40-0500

day fº: -

Manuel Medina

Galindo Davina

L. Cabra

José Espinoza

Opinion

Números: Seiscientos diecisiete
Cien por ciento
Don: Eliseo Pacheco Altamirano
a don: Lorenzo Pacheco Chumbes

En San, a veinti y nueve días
del mes de octubre del presente año
de mil novecientos veintiocho
del presente año de 1957, de que
cuentos, con
day fº

Yo, don Eliseo Pacheco Altamirano, natural de San, de tránsito en esta ciudad, cuando con don
Lorenzo Pacheco Chumbes, agricultor, con libret
electoral número trescientos sesenta y siete
con la constancia de sufragio en la mesa número
veinte y tres, y con Lorenzo Pacheco Chumbes
natural de San, de tránsito en esta ciudad, cuando con don
Eliseo Pacheco Altamirano, peruano, natural y vecino de San,
de tránsito en esta ciudad, cuando con don
Lorenzo Pacheco Chumbes, agricultor, con libret
electoral número trescientos sesenta y siete
con la constancia de sufragio en la mesa número
veinte y tres, y con Lorenzo Pacheco Chumbes



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 15:10:52-0500